

AVISO IMPORTANTE

Cualquier accidente deportivo deberá ser comunicado por correo electrónico a esta Federación Española de Boxeo en el plazo de 3 días, con el fin de remitirles el talón de asistencia de ASISA sellado por esta Federación. Sin el talón debidamente cumplimentado y sellado por esta Federación, la compañía aseguradora no cubrirá ningún coste.

Para la remisión del talón de asistencia, la Federación Territorial deberá facilitar los siguientes datos:

- NOMBRE Y APELLIDOS DEL LESIONADO
- DNI/NIE/PASAPORTE
- FEDERACION AUTONOMICA
- FECHA Y LUGAR ACCIDENTE
- TIPO ACCIDENTE: competición o entrenamiento
- TIPO LICENCIA: aficionado o profesional

Accidente deportivo de aficionados: amateur@feboxeo.com

Accidente deportivo de profesionales: comitebpe@gmail.com

Para el caso de accidentes deportivos ocurridos durante un entrenamiento deberán adjuntar comprobante de ingreso por importe de 20€ en la cuenta de la FEBox: CAIXABANK ES84 2100 2224 1102 0021 0465

NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE DEPORTIVO

URGENCIA VITAL: Si pelagra la vida del asegurado a consecuencia de la práctica deportiva, se deberá dirigir al centro más cercano y ASISA posteriormente se hará cargo de la asistencia recibida en el centro receptor del asegurado.

URGENCIA: El asegurado podrá dirigirse a cualquier centro concertado, identificándose como asegurado/federado. Se requerirá un talón para recibir la prestación, en caso de no poder entregarlo en el momento de la asistencia se solicitará el talón posteriormente.

El asegurado podrá llamar al número de teléfono 91 991 24 40 para saber los centros.

CONSULTA: El asegurado podrá dirigirse a cualquier centro concertado solicitando él mismo la cita con el centro que vaya a realizar la prestación.

PRESTACIONES QUE REQUIEREN AUTORIZACIÓN PREVIA DE ASISA (autorizaciones@asisa.es):

Hospitalización

Intervenciones Quirúrgicas (Clínica, Médicos, Material de osteosíntesis, etc.)

Pruebas Complementarias Específicas como TAC, RNM, Ecografías, etc.

Rehabilitación y/o Fisioterapia

Las prestaciones deben ser prescritas y realizadas por servicios o facultativos concertados y recogidos en los cuadros médicos de ASISA.

No es necesaria autorización previa para:

- La asistencia de urgencia vital prestada en las primeras 24 horas desde la fecha de ocurrencia del accidente.
- Las exploraciones complementarias básicas derivadas de la asistencia urgente, aunque es necesaria e imprescindible la petición de facultativo concertado y recogido en el cuadro médico de aplicación para el colectivo

USO DEL TALONARIO:

Cada asegurado deberá de entregar un talón por asistencia recibida, cumplimentándolo en todos sus campos (tanto el frente como el reverso). En algunos casos deberá de ir ratificado por el responsable del colectivo (asociación/federación).

A modo de ejemplo:

1 talón para cada 10 sesiones de Rehabilitación

1 talón para cada vista médica

1 talón para urgencias (incluida visita, radiografía, vendaje etc.)

1 talón para prueba diagnóstica